

Cancelada.

PROVINCIA DE NAVARRA

46-33

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registros*

NÚMERO *No*

Para *la mina* de *hierro* nombrada
" *Maria Micaela*



Del término de

Lagana

Interesado

D. *Juan Orriola*

Representante

D. *Martín Martínez*

Vecindad

Gartel

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *catrice*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

M. J. J.

24 Agosto 99. Manuel Martinez vecino de esta ciudad como apoderado de D. Juan Prieta y Obisalde vecino de Gartzelu, a V. S. con Reverencia y el debido respeto y consideración expone: Que en término jurisdiccional de Legana y parage llamado Origo, desea adquirir catorce pertenencias de mineral hierro para hoy, dice el la mina titulada "Maria Alpicala" que linda al Norte con el término denominado Origo Sur con término de Unquibell, Este con la barda de Luisberri y Oeste ~~de~~ ^{de} ~~Unquibell~~ ^{Unquibell}; verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el cauce de la regata por el camino de Origo a Unquibell desde dicho punto se medirán al Oeste 300 metros y se colocará la 1^a estaca; de:
1^a estaca a 2^a se medirán 700 metros al S. E.
2^a " a 3^a " 200 " al E. N.
3^a " a 4^a " 700 " al N. O.
4^a " a 1^a " 200 " al O. S.
quedando así cerrado el perímetro de las catorce pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplica a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de ochenta y tres pesetas que me propongo consignar dentro

del plazo legal, se viva dar al expediente
la instrucción de Ley y Reglamento a
fin de que en su día se me expida el
correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. m. p. a. s.

Pamplona a 24 de Agosto de 1899.

Mamuel Martínez

Li

M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia

Legenue

Presentada en este Gobierno de la provin-
cia de Navarra y Union de Fomento a
las diez y veinte minutos de la mañana



Pamplona 24 Agosto 1899

El Secretario.

Antonio Maria Doz

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho anotese en el libro correspon-
diente publicuese en el Boletin Oficial de
la provincia y en la Tablilla de anuncios de
este Gobierno, remita el edicto al Alcalde
de Logasa para que lo exponga al publico
por espacio de sesenta dias



Pamplona 24 Agosto 1899

El Gobernador.

D. J. M. Doz

W. Alcalde del valle de
Tehuacan

26-Agosto-99

Remito a V. el coluto, de la
mina denominada "María
ellicachí", ~~si fin~~ en el
termino de Bermejo, si fin
de que lo expongo al pu-
blico por espacio de veinti-
ta días, devolviéndolo una
vez transcurrido este tiempo
al caso de haberse lle-
vado este requisito, segun
dispone la Constitución del
País.

Dios se

Felipe

M. J. G.

Manuel Martner, vecino de esta capital, como apoderado de D. Juan Arrieta, á V. S. con el debido respeto y consideración expone: Que con fecha 24 de Agosto último, se solicitó el registro de catorce pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Maria Micaela", sita en termino de Legara (según se insertó en el Boletín Oficial n.º 104).

Y para dar cumplimiento al art. 64 y B. O. de 1.º de Julio de 1874 de la vigente Ley de Minas, desea el interesado se le demarque el citado registro.

Por lo tanto;

Suplica á V. S. que teniendo por presentada esta solicitud, se digne dar las órdenes oportunas para que le sea demarcado el citado registro.

Dios guarde á V. S. m. a. s.

Pamplona 25 de Noviembre de 1899

Manuel Martner

M. J. G. Gobernador Civil de esta Provincia

DON

Ignacio José Moso
Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez como apoderado de D. Juan Prieta vecino de *Castellón* se presentó en este Gobierno de provincia el día *al hoy* de *4* de mil ochocientos *6* á las *dos* y *veinte* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *catorce* pertenencias de la mina nombrada *"Mina Michael"* de mineral *fierro* sita en el parage llamado *Ougo* que linda al *N con el terreno denominado Ougo y con terminos de Viqueibel y con la loma de Viqueibel y con Aspizua*

término jurisdiccional de *Legana* distrito municipal de *el*; haciendo terreno perteneciente *la*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomara por punto de partida el canal de la regata por el camino de Ougo á Viqueibel desde dicho punto se medirán 1.º 300 mt y se colocara la 1.ª estaca, 1.ª á 2.ª se mediran 700 mt al *N* 45.º á 3.ª 200 mt al *E* N 3.ª á 4.ª 700 mt al *N* 45.º á 1.ª 200 mt al *O* quedando acorralado el perímetro de las catorce pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Agosto* de mil ochocientos noventa

y *veinte*



Ignacio José Moso

D^o Manuel Echeverría, Alcalde de
Barrio del Concejo de Legasa.

Certifico: Que el presente anun-
cio ha permanecido expuesto al público
por espacio de sesenta días.

y para que conste, expido la
presente en Legasa a diez de Enero
de mil novecientos.

El Alcalde de Barrio,

Manuel Echeverría,



DON Senaro Paez Moso, Go-
bernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Mamuel Martin como apoderado de Juan Arista
vecino de Nestala se presentó en este Gobierno de provincia el día de hoy
de 1 de mil ochocientos 11 á las dos
y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de
catore pertenencias de la mina nombrada "Mama Mitalla" de mine-
ral hierro sita en el parage llamado Ordo que linda
al N con el termino denominado Ordo y con termino de Uru-
guibel & con la Sorda de Guiberru y O con Arripuan

término jurisdiccional de Lagana distrito municipal de id
terreno perteneciente al; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tomará por punto de partida
el curso de la cañata por el camino de Ordo al Ormiqui
del donde dicho punto se mediará al O 360 m y al N 360
cará la 1ª marca, 1ª a 2ª se mediará 700 m al N 360
2ª a 3ª 200 m al E N 360 a 4ª 700 m al N O 4ª al
200 m al O P quedando así conado el perimetro de
las catore pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa
y nueve.



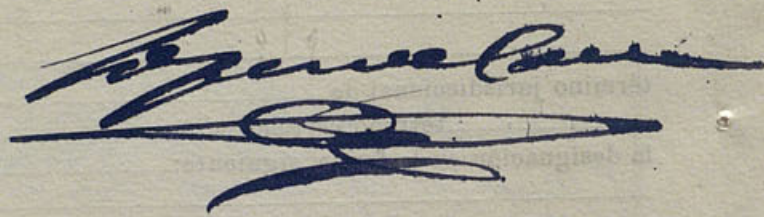
Ordo

Diligencia

El presente edicto ha estado es-
puesto al publico los sesenta dias que
marca la Ley.

Pamplona 24 de Octubre 1899

El Secretario Fiscal

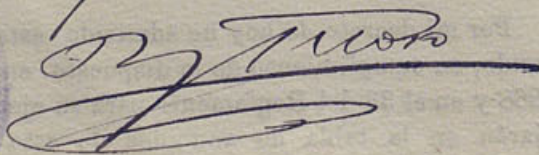


Decreto

Transcurrido el plazo de
demarcacion remitase a la demar-
cacion el lugar

Pamplona 5 de Mayo 1900

El Gobernador



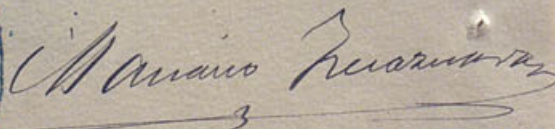


Diligencia

Con esta fecha ingreso en la Jefatura de
minas.

San Sebastian 18 de agosto 1900

El Ingeniero Jefe.





CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente nº 680 de la
mina de luno titulada
Maria Ricada sita en
término de Legasa
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *Catorce*
parcelas de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el *27* de
Noviembre de *1900*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastián de *Diciembre*
de *1900*.

El Ingeniero

J. M. M.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Acta de demarcación de la mina de
hierro titulada "Maria Micaela" cuyo
expediente tiene el número seiscientos
ochenta:

A veintinueve de Noviembre de mil novecien-
tos, yo el Ingeniero Don Tori Urrutia, acompa-
ñado del Auxiliar facultativo Don Rodrigo
Saro, me constituí en el parage que llaman An-
go del termino municipal de Legasa, con obje-
to de practicar la demarcación de catorce per-
tenencias solicitadas para la mina "Maria
Micaela." Concurrieron al acto los vecinos
de Legasa, Bautista Beharri y Joaquín Ma-
chibete, sin que se presentara el registra-
dor, ni ninguna persona que le represe-
ntara al ser requerido en el terreno, y citados
los citados presentes, procedí a la demar-
ción en la siguiente forma: Se tomó como
punto de partida el centro del cruce del
camino que va del monte Unibiquel al de
Ango, con la regata que corre entre dichos dos
montes, el cual se relacionó con el ángulo
Noroccidente de la borda de Ango, por una dis-
tancia de doscientos sesenta y seis metros en
dirección Este cuarenta y un grado, trein-
ta minutos Sur.

Desde el punto de partida, se midieron
trescientos metros al Oeste fijándose la
primera estaca en Unibiquel; desde la
primera, setecientos metros al Sudeste, la

segunda en Merri; desde la segun-
da doscientos metros al Nordeste, la ter-
cera en Luicheverri; desde la tercera
setecientos metros al Noroeste la
cuarta en Mumbique y desde la cua-
ta con doscientos metros al Sudoeste se
llegó a la primera quedando así de-
marcadas conforme a la designacion
las catorce pertenencias solicitadas, con
una superficie horizontal de ciento cua-
renta mil metros cuadrados.

Esta mina linda por Norte, Sur, Este
y Oeste con terreno franco.

Se hace constar que esta mina debe
considerarse como de hierro, del que mu-
chamente se ven muestras dentro del pe-
rimetro demarcado.

La brújula con que se operó está divi-
dida en grados sexagesimales y decli-
na quince grados y treinta minutos
al Oeste.

Terminada la operacion, sin pro-
testa ni reclamacion alguna, se ex-
tendió la presente acta, que firman
conjuntamente los concurrentes, que saben he-
cerlo.

José María

Rodrigo Faro

Jaquín Macías

De

Legencia

Conforme con el dictamen del Ingeniero Sr.
Varona, respecto a la clase del mineral,
San Sebastian 27 Diciembre 1900.
El Ingeniero Lefe



Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

Maria Micaela en término de

Legasa provincia de
Navarra

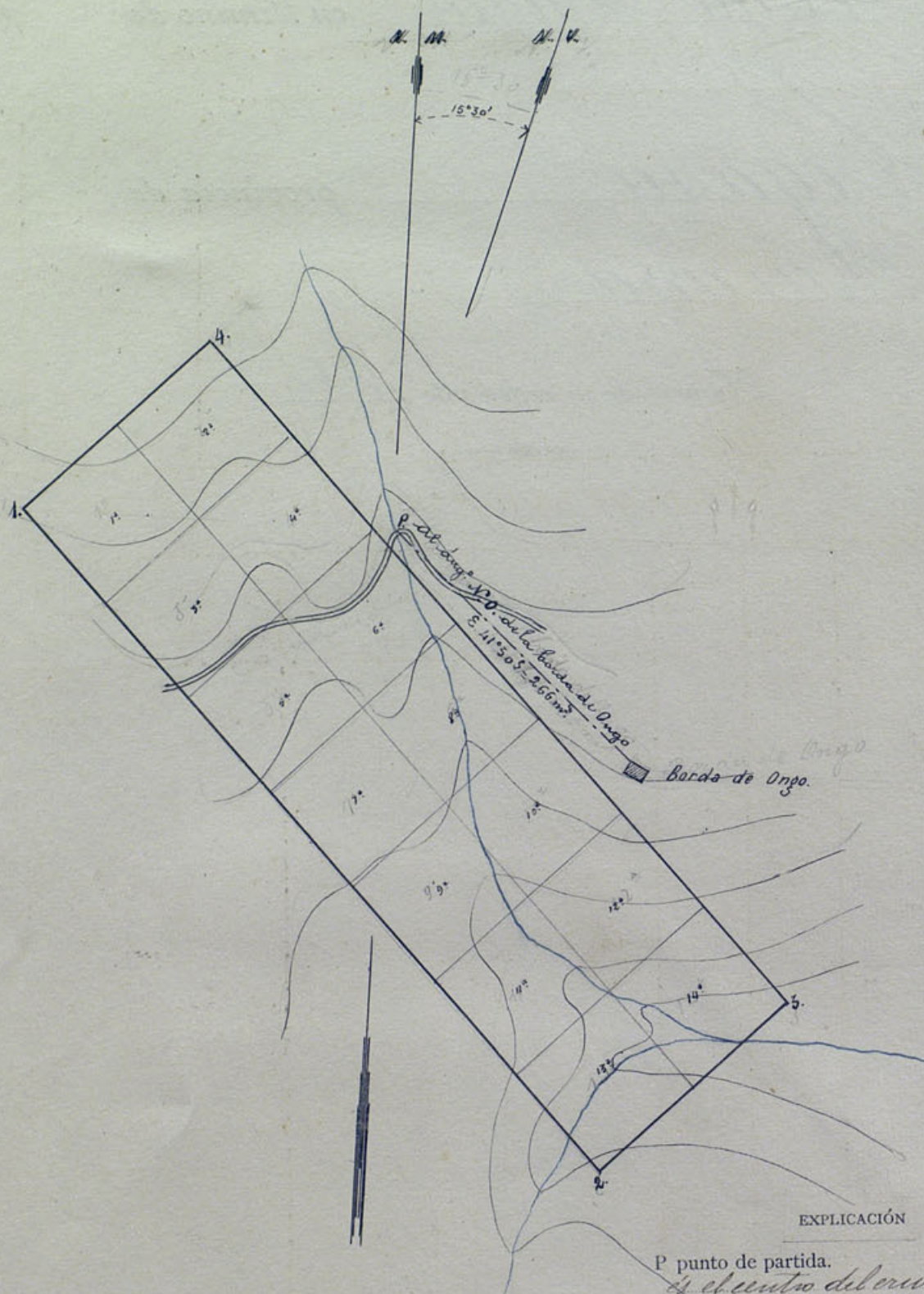
Número de su expediente *680*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro*
(número *680*) sita en el parage nombrado *Ongo*

titulada *Maria Micaela*
termino de *Legasa*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida.

El centro del cruce de un camino.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

1. 2. 4 estacas.

1.ª 2.ª 14 pertenencias.

San Sebastián 20 de Diciembre de 1900

El Auxiliar Facultativo,



Rodrigo Varo

Mariano Piñamarín

EXPLICACIÓN del plano de *catorce* pertenencias para la mina de *Lurro*
 nombrada *Maria Micaela* cuyo expediente tiene el núm. *680* sita en *Orugo*
 término municipal de *Legana* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *5 de Enero 1900*
 por el ingeniero que suscribe el *27 de Noviembre de 1900*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros
P punto de partida el centro del cruce del camino que va del monte Unibiquel al de Orugo. Desde P al ángulo Noroeste de la londa de Orugo	<i>3.41° 30 S.</i>	<i>266.00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	Oeste	300	= 140.000	Unibiquel	}
1 a 2	Sudeste	700		Illerri	
2 a 3	Nordeste	300		Luicheverri	
3 a 4	Noroeste	700		Unibiquel	
4 a 1	Sudoeste	300			
				San Sebastian 20 de Diciembre 1900	
				Jos. Urrutia	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^\circ 30'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro del cruce del camino que va del monte Unibiquel al de Ougo, con la regata Ougo. Lindan esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Atene

PLANO de demarcación de la mina

3 Maria Micaela en término de

Segasa provincia de
Navarra

Número de su expediente *680*

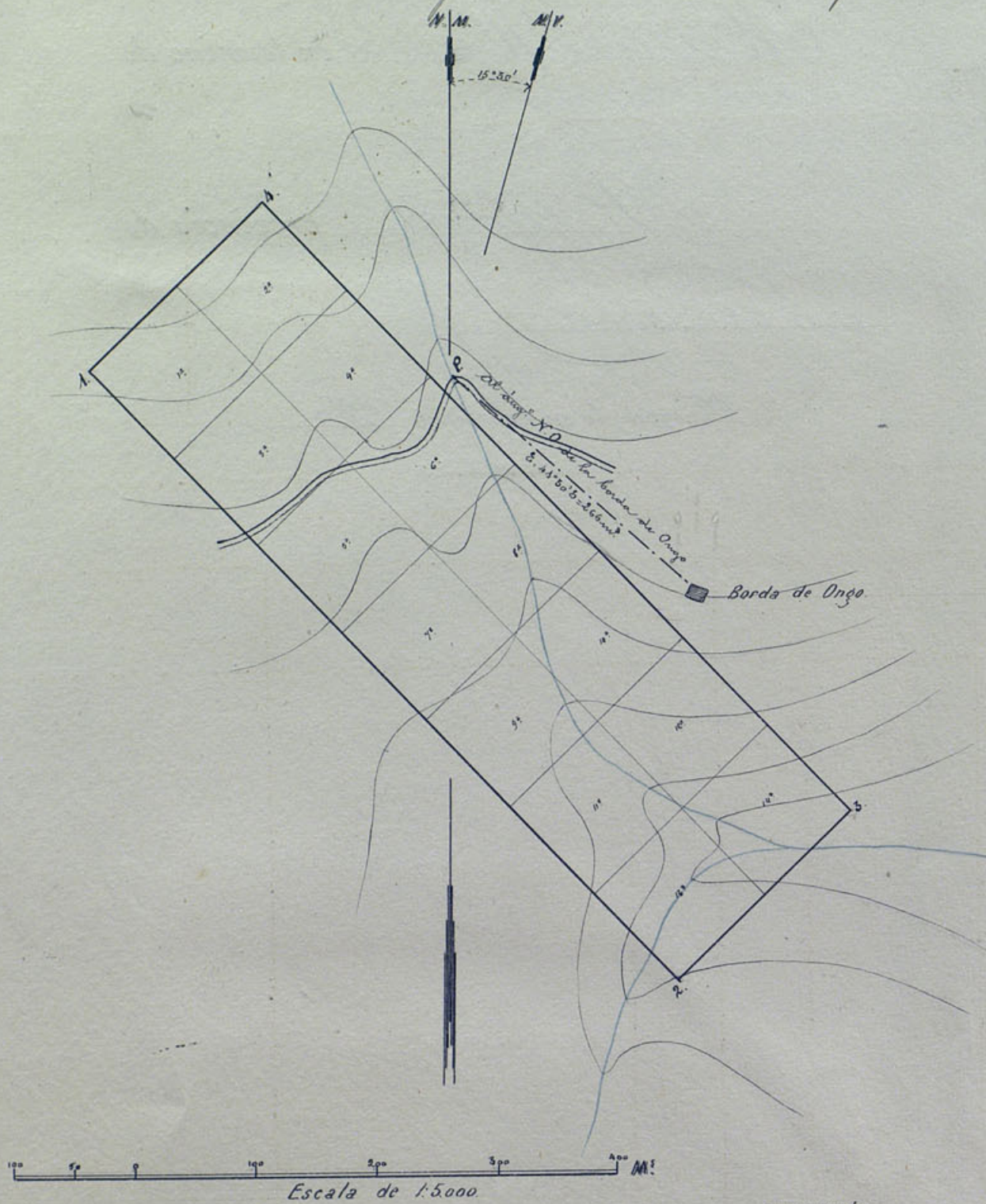
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número 680) sita en el parage nombrado

Hierro
Ongo

titulada *Maria Efigenia*
término de *Alegara*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

P punto de partida.

Por el centro del cruce de un camino.

1. 2. . . . 4 estacas.

1.ª 2.ª . . . 14 pertenencias.

San Sebastián 20 de Diciembre de 1900,

El Auxiliar Facultativo,



Rodrigo Varo

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *catorce* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Maria Micaela* cuyo expediente tiene el núm. *680* sita en *Ongo* término municipal de *Legasa* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *5 de Enero* de *1900* por el ingeniero que suscribe el *27 de Noviembre* de *1900*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida: es el centro del cruce del camino que va del monte Unibiquel al de Ongo. Desde P. al ángulo N.O. de la borda de Ongo.</i>	<i>E. 41° 30' S.</i>	<i>266,00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	O.	300	140.000	Unibiquel	
1 a 2	S. O.	400		Allebrí	
2 a 3	N. O.	200		Lanicheverri	
3 a 4	N. O.	400		Unibiquel	
4 a 1	S. O.	200		"	
San Sebastián 20 de Diciembre de 1900.					
For Urte					

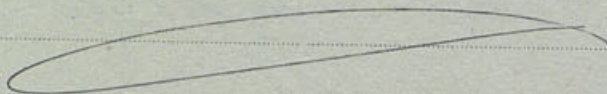
OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}30'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro del cruce del camino que va del monte Unibiquel al de Ongo, con la regata Ongo. Queda esta mina por Norte, Sur, Oeste y Este con terreno franco.

Mina



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.S.
el adjunto expediente n.º 680 de la
mina de hierro titulada
"Maria Vicuña" sita
en término de Lega
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *José Verueta*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastián 27 de Diciembre
de 1900.

El Ingeniero Jefe
C. Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra.

Maine

8/9

11

Pro.

videncia } Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero
Jefe del ramo, hágame saber al interesado, que en el tér-
mino de quince días, presente en papel de pagos al
Estado en equivalencia de los derechos de pertenencia
y del título de propiedad, de conformidad con la
legislación vigente.

Pamplona ocho de febrero de mil novecientos uno,
El Gov. int.^o



Miguel Cacho

Decreto En virtud de lo prevenido en el artículo 64
de la Ley de Minas, queda cancelado el expe-
diente de la mina titulada "Hacienda" (N.º 680) de catorce pertenencias de mineral de
hierro sita en término de Legaza, por no ha-
ber presentado el papel de pago del título en
reintegración de las pertenencias y título de pro-
piedad de la misma, en el plazo de 15
días que se marcaba al interesado en co-
municación que se le dirigió, quedando san-
to y regueteable el terreno que ocupaba.

Pamplona 14 de D.cho 1901

El Gobernador int.^o



David Eche